



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAI/DICOM/DAE/XLE/ILS

12 MAY 2015

PUENTE ALTO,

Ex. N° 799/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud ticket N° 1424124 del 06.02.2015, presentada por Doña Eliana Suazo Suazo, C. I. N° 10.482.416-1 y los antecedentes que presenta.

2. Informe del departamento de Rentas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso solicitado, con Vº Bº del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADÚQUESE, el siguiente permiso precario de **Kiosco** a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Ubicación
Yanet Muñoz Pérez	15.469.028-k	2300531	Avda. Gabriela Oriente, costado N°0331 con calle Orión.

ELIMINÉSE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJÉSE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZÁSE el otorgamiento del siguiente permiso precario de **Kiosco**, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	Eliana Suazo Suazo
C. Identidad:	10.482.416-1
Giro:	Diarios, Revistas, Bebidas, Confites, Helados, Boletos de Raspes y Cigarrillos
Ubicación	Avda. Gabriela Oriente, costado N°0331 con calle Orión

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Cóbrese de acuerdo a lo establecido, según normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

